



NIT. 800.904.998 - 1

Medellín, 12 de Julio de 2024

Señor (a).

CARLOS HELI FORERO

PQR-11843049-S3Y6A

CR 49 CL 66 -68

MEDELLIN, Antioquia

Teléfono: 4173487

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11843049-S3Y6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 03/07/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA GUEVARA PEREZ



056429006000680000-4-1

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 890.904.898 - 1

Caso Nro: PQR-11843049-S3Y6 Fecha Creación: 26/06/2024 12:48:34 PM
Contacto: Carlos Heli Forero
Instalación: 056429006000680000
Dirección: CR 49 CL 66 -68
Meses Reclamados:
Servicio: Agua Potable Municipio: MEDELLIN
Causa: Cambio de uso Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietario solicita cambio de uso de comercial a residencial del contrato numero 548707, se indica que su solicitud queda sujeta a verificación en terreno.

Nro. Respuesta: PQR-11843049-S3Y6 Fecha Respuesta: 03/07/2024 07:42:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

Nuestra empresa procede a informar se hizo revisión en terreno en la cual no fue posible determinar el uso de la instalación ya que se encuentra vacía, se notificó al cliente que debe ocuparse como residencia y luego de que este ocupada se debe solicitar nuevamente la revisión de uso, para proceder con el cambio si es procedente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no-reclamadas.

Resuelto por:



PAOLA ANDREA GUEVARA PEREZ
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

